

TEMUCO, 25 FEB 2022

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3483 de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2022.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 030 de fecha 03 de enero 2022, que aprueba los Programas y Actividades de beneficio de la Comunidad para el año 2022.

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3293, del 22 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N° 18 al N° 32 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

6.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

7.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades Art. N° 4.

8.- El Decreto Alcaldicio N° 1479 de fecha 01 de julio de 2021, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o estado de necesidad manifiesta.

2.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con Colchonetas, entre el 17 al 31 de Enero del 2022.

COLCHONETAS: 17 AL 31 DE ENERO DEL 2022				
N°	NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN	CANT
18	GLADYS LLANCAFIL CALFULÉN	14.393.625-2		1
19	ENZO ANCAMILLA PAILLAMILLA	17.694.391-2		2
20	KATHERINE SAAVEDRA CARTES	15.985.271-7		1
21	BERNARDO OSSES ESPINOZA	10.246.744-2		1
22	CAROLINA LOPEZ LOPEZ	10.651.789-4		3
23	BERNARDO OSSES ESPINOZA	10.246.744-2		1

24	KARIN ANTILEF CUEVAS	13.447.107-7		4
25	ARQUIMIDES SILVA GONZÁLEZ	7.006.806-0		1
26	BERTA BALVONISES BALVONISES	4.823.588-3		1
27	CARLOS MARTÍNEZ FUENTES	10.952.043-8		2
28	PATRICIA CAYUMÁN PILQUIMÁN	14.221.664-7		1
29	INGENITA ROJAS PEDRERO	7.121.009-K		1
30	PABLO CHÁVEZ RETAMAL	13.113.805-9		1
31	JOSÉ MACHUCA GARCÍA	7.663.527-7		1
32	ELEAZAR PERALTA FUENTEALBA	6.112.810-7		7
			TOTAL	28

2.- Otórgase a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Ayudas Sociales Paliativas, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N°1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



 "Por Orden del Sr. Alcalde"
JOSE MONTALVA FEUERHAKE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL


OCC(S)/IAG/GTP(S)/hbv

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- Programa Ayudas Sociales Paliativas

